

ANÁLISIS DE

# VACIOS DE INFORMACIÓN PÚBLICA 2021

#EvaluaciónCDMX



f Estado Abierto Info CDMX  
@Estado\_Abierto @InfoCdMex



# Análisis de vacíos de información pública 2021

Informe de los dictámenes de denuncias elaborados por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación

Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación- INFO CDMX

## Contenido

<b>Prólogo de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina</b> .....	3
<b>Introducción</b> .....	5
<b>1. Características de los dictámenes de denuncias</b> .....	8
Dictámenes por presuntos incumplimientos de obligaciones de transparencia .....	9
Dictámenes de cumplimiento emitidos en 2021 .....	13
<b>2. Acciones para facilitar a las personas la presentación de denuncias por vacíos de información</b> .....	16
<b>3. Conclusiones, recomendaciones y líneas de acción</b> .....	19
Conclusiones .....	19
Recomendaciones.....	22
Líneas de acción.....	23

## Prólogo de la Comisionada Ciudadana María del Carmen Nava Polina

Cuando una persona busca información de un ente público y no la encuentra en los portales institucionales o en la Plataforma Nacional de Transparencia, la Ley en la materia le otorga a esa persona la posibilidad de presentar una denuncia por este vacío de información pública. De hecho, la normativa establece todo un procedimiento para resolver en caso de que falte o no información. En este proceso administrativo existe una etapa en la que se emite un dictamen técnico que provee de elementos para que, quienes somos comisionadas y comisionados en el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México podamos resolver si existe o no incumplimiento a las obligaciones de transparencia.

Precisamente sobre los dictámenes de denuncias que elaboró en 2021 el Equipo de Estado Abierto a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación que coordino en el Instituto, es de lo que trata el presente informe.

Aquí se da cuenta de la cantidad de solicitudes que la DEAAE, como área técnica especializada en la verificación de las obligaciones de transparencia, recibió por parte de las ponencias y de la Dirección de Asuntos Jurídicos relativas a emitir los dictámenes técnicos que indiquen si hubo o no incumplimiento en la publicación de la información pública.

Así, el personal de la Dirección ingresa al portal institucional y a la Plataforma Nacional de Transparencia, como haría cualquier persona, y revisa si la información se encuentra vigente y completa conforme a lo que marca la normativa en la materia.

Para ponerlo en perspectiva, con este procedimiento en 2019 se emitieron 206 dictámenes de denuncias, mientras que, en 2020, a causa de la pandemia disminuyó significativamente el número de denuncias que se presentaron, por lo que sólo se dictaminaron 17 y, en el ejercicio 2021 que en este documento se reporta, el equipo de Estado Abierto elaboró 206 dictámenes.

Adicionalmente, se reportan las acciones para facilitar a las personas la presentación de denuncias con la generación de un formato en tres modalidades de uso que se enmarcan en los esfuerzos que inició el Equipo de Estado Abierto con la elaboración y publicación de la guía *ABC | Denuncia vacíos de información pública*, que pone al alcance de las personas de una manera muy clara y en lenguaje sencillo, ya que orienta sobre cómo presentar una denuncia por faltas en la publicación de las obligaciones de transparencia.

Con estas relevantes tareas se contribuye a la implementación del *Plan Estratégico para Desarrollar la Agenda de Estado Abierto desde el Instituto 2019-2025*, en concreto con el cumplimiento del objetivo estratégico número seis, relativo a disminuir el incumplimiento de obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados.

Finalmente invitamos a todas las personas a revisar este informe que da cuenta del trabajo realizado durante 2021 en materia de dictaminación de las denuncias ciudadanas y recordamos que, en caso de que detecten vacíos de información pública en la Ciudad de México, alerten al Pleno, presentando una denuncia, para ello puede apoyarse de los materiales que ha emitido el Equipo de Estado Abierto los cuales se pueden consultar y descargar el micrositio *EvaluaciónCDMX* del portal institucional en <http://www.infocdmx.org.mx/evaluacioncdmx/denuncia.php>

**María del Carmen Nava Polina**

Comisionada Ciudadana

## Introducción

En cumplimiento a una de las misiones fundamentales que tiene el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para garantizar el derecho de acceso a la información, se realiza la verificación de la publicación y actualización de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados de la Ciudad de México, tanto en sus portales institucionales, como en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Se trata de dos tipos de acciones de verificación que realiza el equipo de Estado Abierto a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación (DEAEE) del Instituto como área técnica especializada en la verificación al cumplimiento de las obligaciones de transparencia: por un lado, están las verificaciones de oficio (evaluaciones de transparencia) y por el otro las verificaciones a petición de parte (dictámenes de denuncia) y de cada tipo de verificación se derivan dictámenes con características específicas.

De esta forma, el proceso de dictaminación parte de la petición, ya sea por parte de las ponencias de las y los comisionados ciudadanos del INFO CDMX o bien, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, de que participe la DEAEE emitiendo un dictamen técnico que sustente y apoye para determinar la procedencia o improcedencia de la denuncia.

Para elaborar dicho dictamen, el personal de la Dirección revisa los portales institucionales y el Sistema de Portales de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia y verifica si se encuentra la información completa y actualizada de acuerdo con lo que establecen los Lineamientos de Evaluación en lo que se refiere a los criterios adjetivos y sustantivos de publicación, así como en lo que respecta al periodo de actualización que puede ser cada tres meses, semestral,

anual o bien, en cuanto se efectúe algún cambio según corresponda a cada artículo y/o fracción.

Con base en los resultados de este cotejo que realiza el personal de la DEAE entre lo publicado y lo que señalan los Lineamientos que se debe publicar, se expide el dictamen que puede ser en alguno de los siguientes tres sentidos: 1) el sujeto obligado cumple con la publicación de la información completa y actualizada; 2) el sujeto obligado cumple parcialmente con la publicación de la información, es decir, que aún teniendo publicada la información, ésta no se encuentra completa o bien, porque no está actualizada y 3) el sujeto obligado no publica información. Con este procedimiento y criterios el personal de la Dirección entra al portal institucional y a la Plataforma Nacional de Transparencia, como hace cualquier persona que busca algún dato, y revisa si la información que publica el sujeto obligado se encuentra vigente y completa conforme a lo que marca la normativa en la materia.

Así, el presente informe da cuenta de la actividad en torno a las 206 peticiones de elaborar dictámenes de denuncias que recibió la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación durante el ejercicio 2021 y consta de tres apartados: el primero que presenta la cantidad y tipo de solicitudes de denuncias, analiza los ámbitos, sujetos obligados y fracciones más denunciadas por vacíos de información, así como el sentido en el que tuvieron los dictámenes técnicos emitidos.

En el segundo apartado, se señalan algunos esfuerzos por parte del Equipo de Estado abierto para facilitar a las personas la presentación de denuncias ante la falta de información completa y actualizada que son de su interés.

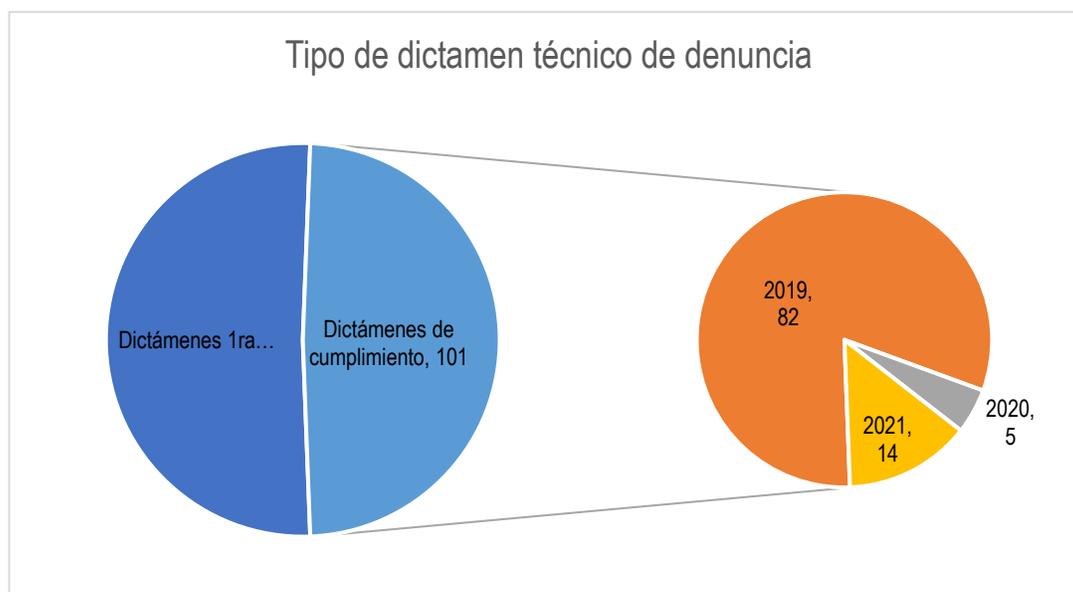
Finalmente, en el tercer apartado, se presentan las conclusiones del trabajo anual de dictaminación por parte de la Dirección; se hacen algunas reflexiones con respecto a la importancia de que los sujetos obligados den cumplimiento a la publicación de la información que establece la Ley de Transparencia para evitar

vacíos de información y finalmente, se establecen algunas líneas de acción desarrolladas desde la perspectiva de que la información debe estar indiscutiblemente al alcance de todas las personas con miras a convertirse en una poderosa herramienta que les permite la solución de problemas cotidianos y el acceso a otros bienes o servicios públicos que mejore de alguna manera su vida.

## 1. Características de los dictámenes de denuncias

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación emitió 206 dictámenes técnicos en 2021 como resultado de las solicitudes que le hicieron las ponencias de las y los comisionados ciudadanos, y de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Como se ha señalado, los dictámenes técnicos pueden ser derivados de la revisión del artículo o fracción denunciada por vacío de información, es decir, se revisa “por primera vez” para indicar si hubo o no incumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia; o bien, para verificar si el sujeto obligado cumplió a cabalidad con lo que el Pleno del Instituto le instruyó, con relación a la publicación completa y actualizada de la información.

De los 206 dictámenes solicitados, casi la mitad, es decir, el 49%, que significan 101 dictámenes de denuncias, se refieren al cumplimiento de las resoluciones emitidas del Pleno del Instituto y, los 105 dictámenes de denuncias restantes fueron emitidos con relación a presuntos incumplimientos de obligaciones de transparencia del ejercicio 2021.



Resalta que, de los **dictámenes de cumplimiento** emitidos en el año 2021, ocho de cada diez de éstos se refieren a denuncias ciudadanas originalmente presentadas en 2019 (81%); cinco fueron sobre las denuncias de 2020 (5%); y 14 revisiones se hicieron para verificar las resoluciones dictadas por el Pleno en el año 2021 (14%).

A la luz de los datos antes expresados, se vislumbra un área de oportunidad para evitar que se vuelva a ralentizar, como ocurrió en los últimos dos años, el proceso de verificación a las determinaciones del órgano colegiado de la Ciudad de México para que las personas puedan, conocer, usar y aprovechar la información sobre los asuntos de interés público y que está establecidos en la ley que tienen carácter de obligatorio publicar.

En este sentido, parece sustancial emprender acciones que le permitan al órgano garante mantener la continuidad operativa en sus procesos sustantivos ante situaciones de emergencia como las vividas durante 2020 y 2021 como consecuencia de la pandemia por COVID-19. En particular, para los procedimientos vinculados con el cumplimiento a las obligaciones de transparencia el reto es lograr hacer más expeditas las acciones para subsanar los vacíos de información ya acreditados por parte de los sujetos obligados, y su correspondiente validación por parte del INFO.

### Dictámenes por presuntos incumplimientos de obligaciones de transparencia

Se señalan a continuación las características de los dictámenes de denuncias por vacíos de información pública de 2021.

Sobre los dictámenes de denuncias por vacíos de información pública de 2021, se observa que el artículo en más ocasiones denunciado fue el 121 de la Ley de

Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. En este artículo se enlistan, en las 54 fracciones que lo integran, las obligaciones de transparencia comunes, es decir, se refiere a la información que deben publicar en sus portales institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia todos y cada uno de los entes públicos de la Ciudad de México sin importar a qué ámbito pertenecen o cual sea su naturaleza jurídica. Este artículo 121 aparece en 91 denuncias que representan el 87% de los dictámenes técnicos del año 2021.

En segundo lugar, están las denuncias relativas a las obligaciones de transparencia específicas para el poder Ejecutivo contenidas en el artículo 123, las de las alcaldías establecidas en el artículo 124 y las del poder legislativo local en el artículo 125, que aparecen en tres ocasiones, cada uno.

Del artículo 121 de la Ley de Transparencia, que se refiere a las obligaciones de transparencia comunes, las fracciones mayormente denunciadas en 2021 fueron, en nueve ocasiones las fracciones IX, que se refiere a la remuneración neta y bruta que perciben las personas en el servicio público y la fracción XVII; que permite conocer la el perfil de puesto y la información curricular de las personas servidoras públicas, datos con los cuales se puede contrastar la idoneidad de quienes ocupan cada puesto de acuerdo con su formación escolar y experiencia profesional.

Fracción del Art. 121	Temática de la fracción	Número de veces denunciado
IX	Remuneración bruta y neta de las personas servidoras públicas	9
XVII	Información curricular y perfil de puesto	9
VIII	Directorio de personas servidoras públicas	8
XII	Contrataciones de servicios profesionales por honorarios	8
XXIX	concesiones, contratos, permisos, licencias y autorizaciones otorgadas	7
XXX	Resultados de procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa	7

Como se observa en la tabla precedente, con ocho veces denunciadas están las fracciones VIII, que se refiere al directorio institucional actualizado y la fracción XII, en la que se debe publicar trimestralmente la relación de contratos de servicios profesionales por honorarios.

### Dictámenes de denuncias 2021 por ámbito y sentido de la resolución

Cuando se analiza la distribución de las 105 denuncias que se dictaminaron en 2021 por ámbito de gobierno, se observa que 79 de ellas, que representan el 75%, fueron para sujetos obligados del poder ejecutivo, ya sea de la administración pública central, así como para sus órganos desconcentrados, descentralizados, paraestatales, auxiliares, fondos y fideicomisos (50 denuncias) o bien para las demarcaciones territoriales o alcaldías (29 denuncias)

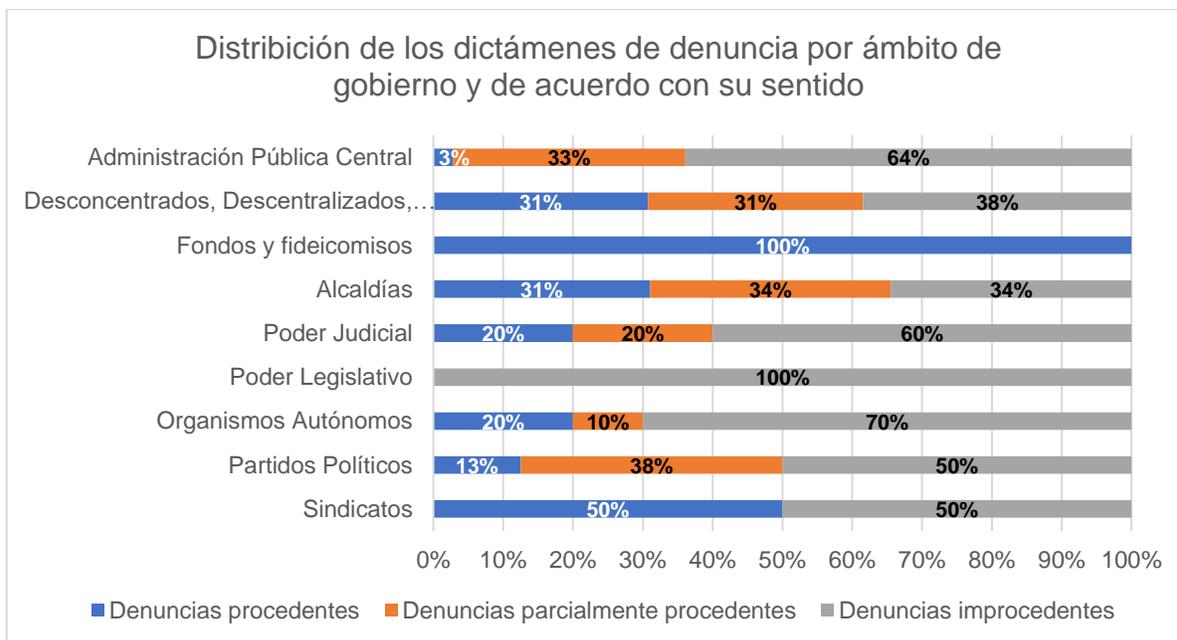
### Dictámenes emitidos y sentido, por ámbito de gobierno

Ámbito	Denuncias remitidas a DEAAE para dictaminar	Dictámenes de denuncias procedentes	Dictámenes de denuncias parcialmente procedentes	Dictámenes de denuncias improcedentes
Administración Pública Central	36	1	12	23
Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares	13	4	4	5
Fondos y fideicomisos	1	1	0	0
Alcaldías	29	9	10	10
Poder Judicial	5	1	1	3
Poder Legislativo	1	0	0	1
Organismos Autónomos	10	2	1	7
Partidos Políticos	8	1	3	4
Sindicatos	2	1	0	1
<b>Total</b>	<b>105<sup>[1]</sup></b>	<b>20</b>	<b>31</b>	<b>54</b>

[1] En esta tabla se presenta un total de 105 solicitudes de dictámenes, debido a que se presentó una denuncia en contra de un ente que ya no es sujeto obligado, pues se extinguió, y por lo tanto, se desincorporó del Padrón de sujetos obligados, y no pertenece a ningún ámbito.

Por otro lado, en poco más de la mitad (51%) de los dictámenes técnicos que emitió la DEAAE se determinó que no eran procedentes las denuncias ciudadanas, toda vez que los sujetos obligados sí tenían publicada la información completa y actualizada conforme lo establecen los lineamientos técnicos. Con esta evidencia, se concluye que, a pesar de que la información se encuentra publicada no parece haber sido de fácil localización para las personas que la consultaron, por lo que vale la pena que se considere la mejora en la accesibilidad de la información por parte de los sujetos obligados.

En cambio, en el 49% de los dictámenes se señaló que las denuncias interpuestas sí eran procedentes ya sea porque los sujetos obligados tuvieran información, pero se encontraba incompleta o le faltaba actualización (parcialmente procedente, 30%) o bien porque faltaba por completo la publicación de la información (procedente 19%).



Como se puede observar en la gráfica anterior, en el sentido de los dictámenes por ámbito de gobierno destacan los casos en los que la DEAAE determinó que,

efectivamente había **incumplimiento de las obligaciones de transparencia denunciadas**, ya sea **parcial o total** como en el caso de los fondos y fideicomisos con el 100% de los dictámenes emitidos en este sentido; las alcaldías con 65% o bien los organismos descentralizados y desconcentrados con 62% cuyos dictámenes confirmaron los vacíos de información detectados por las personas denunciantes.

En el otro extremo se observan ámbitos en los cuales la Dirección determinó la **improcedencia de la denuncia** porque se verificó que los sujetos obligados sí tenían la información completa y actualizada, de acuerdo con la normativa vigente. En estos casos están el Poder Legislativo con 100%; los órganos autónomos con 70% y la administración pública central con 64% en los cuales los dictámenes señalaban que no había razón para proceder en esas denuncias.

### **Sujetos obligados más denunciados en 2021**

Los sujetos obligados de los que mayormente se solicitaron dictámenes por denuncias fueron: la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda en siete ocasiones; la Consejería Jurídica y de Servicios Legales y el Partido Acción Nacional que se denunció cinco veces cada uno de ellos y, con cuatro denuncias cada uno de los siguientes sujetos obligados: Alcaldías Benito Juárez, Alcaldía Gustavo A. Madero, así como la Secretaría de Movilidad.

### Dictámenes de cumplimiento emitidos en 2021

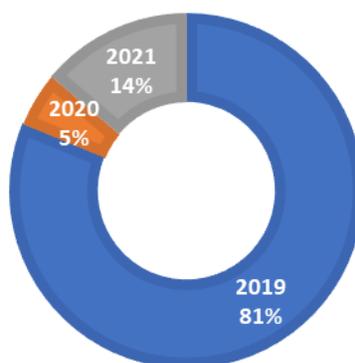
Tal y como se señaló líneas atrás, los dictámenes técnicos pueden ser resultado de la revisión del artículo o fracción denunciada por vacío de información para indicar si hubo o no incumplimiento en la publicación de las obligaciones de transparencia; o bien, para verificar si el sujeto obligado cumplió a cabalidad con lo que el Pleno del Instituto le instruyó, con relación a la publicación completa y actualizada de la

información. En este apartado se analizan las características de estos últimos dictámenes que se refieren al cumplimiento de las resoluciones emanadas del Pleno por parte de los sujetos obligados denunciados.

En el 2021 la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación recibió la petición de dictaminar 101 denuncias para determinar el cumplimiento de las resoluciones emitidas del Pleno del Instituto; sin embargo, en este informe se presentan las características de 100 dictámenes ya que se eliminó una del análisis toda vez que el sujeto obligado denunciado había sido desincorporado del Padrón en la fecha en la que se recibió la solicitud. Se enuncia a continuación las características de dichos dictámenes de cumplimiento.

En líneas previas se señaló el desglose de los dictámenes de cumplimiento de acuerdo con el año en el que fueron presentadas originalmente las denuncias y se pronunció el Pleno al respecto. En este sentido destaca que el 81% de los dictámenes de cumplimiento eran de denuncias ciudadanas originalmente presentadas en 2019, el 5% de los dictámenes de cumplimiento fueron por denuncias del 2020 y 14% de las revisiones se hicieron para verificar las resoluciones dictadas por el Pleno en denuncias del año 2021.

DICTÁMENES DE CUMPLIMIENTO, DE ACUERDO  
CON AÑO DE PRESENTACIÓN DE LA DENUNCIA



En la siguiente tabla se puede apreciar el desglose de dictámenes de cumplimiento por ámbito de gobierno y por el sentido que tuvo el dictamen y que a saber puede ser que derivado de la nueva revisión el sujeto obligado: 1) atendió con la instrucción del Pleno y cumplió con la publicación de la información que faltaba; 2) atendió parcialmente, porque aún y cuando publicó información, ésta es incompleta o no está actualizada de acuerdo con los que establecen los lineamientos y 3) no atendió la instrucción del Pleno y sigue faltando información.

#### Dictámenes de cumplimiento de resoluciones emitidas por el Pleno del Instituto en los expedientes de denuncias

Ámbito	Resoluciones remitidas a DEAAE para dictaminar	Dictámenes de incumplimiento	Cantidad de dictámenes de cumplimiento parcial	Cantidad de dictámenes de cumplimiento total
Administración Pública Central	33	9	8	16
Desconcentrados, Descentralizados, Paraestatales y Auxiliares	16	7	1	8
Alcaldías	28	14	6	8
Poder Judicial	2	1	0	1
Poder Legislativo	5	0	2	3
Organismos Autónomos	6	3	0	3
Partidos Políticos	10	8	0	2
<b>Total</b>	<b>100<sup>[2]</sup></b>	<b>42</b>	<b>17</b>	<b>41</b>

[2] En esta tabla se presenta un total de 100 solicitudes de dictámenes de cumplimiento, debido a que se presentó una solicitud de dictaminar el cumplimiento a la Resolución del Pleno, de un sujeto obligado que se desincorporó del Padrón de sujetos obligados en el presente ejercicio.

Como se observa en tabla previa, en tres de cada cinco dictámenes de cumplimiento (59%) la Dirección determinó que hubo incumplimiento total o parcial a las resoluciones del Pleno, por lo que será necesario que los sujetos obligados atiendan a cabalidad la instrucción que les da el órgano garante para solventar el agravio al derecho a saber de las personas en lo que respecta a los recursos y actividades de los entes públicos de la Ciudad de México.

## 2. Acciones para facilitar a las personas la presentación de denuncias por vacíos de información

En este apartado se refieren los instrumentos que la propia Dirección de Estado Abierto Estudios y Evaluación desarrolló para facilitar a las personas la presentación de denuncias ante vacíos de información pública.

Con estas denuncias las personas participan alertando al órgano garante sobre la falta de información y posibilita la intervención del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México para determinar el presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados de la ciudad capital.

Para tal efecto, existe en la Plataforma Nacional de Transparencia, una opción que permite la presentación de la denuncia. Adicional a esta opción, el Equipo de Estado Abierto desarrolló un formato alternativo de presentación de denuncias con tres modalidades: en línea, a través un .pdf editable para envío por correo electrónico y una versión impresa.

Dicho formato se presentó en sus tres modalidades en la sesión ordinaria del Pleno del 7 de julio de 2021 y la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación trabaja, en coordinación con la Dirección de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal institucional. A continuación, se refieren a sus características y alcances en cada caso.

### A. Formato Google en línea

- Disponible en línea en la siguiente dirección electrónica <https://forms.gle/cmUBveicdskzskDG8> Toda vez que es un formato de Google, por el momento es requisito indispensable tener una cuenta de correo en Gmail para poder utilizarlo.

- Entre sus ventajas está que sólo hay que llenar los tres campos que, de acuerdo con la ley son necesarios para iniciar el procedimiento para que el Instituto determine la procedencia o improcedencia de la denuncia y en su caso, ordene al sujeto obligado a corregir la falta de información denunciada: 1) el nombre del sujeto obligado, 2) la descripción del vacío de información y 3) el medio para que la persona que presenta la denuncia reciba notificaciones relativas al procedimiento de denuncia.
- Para hacer más ágil su llenado, se despliega el catálogo de sujetos obligados para seleccionar al que se quiere denunciar.
- Aunque no son campos obligatorios, acerca una clasificación temática de la omisión de información denunciada y también, despliega un menú con los posibles artículos que son obligación de transparencia con una breve descripción en cada una, además, en caso de que las personas lo conozcan, tiene un campo donde puede especificar la fracción y/o el formato denunciado.
- Incluye una sección de datos sociodemográficos que aunque tampoco es obligatoria, permitirá conocer el perfil de las personas interesadas en denunciar vacíos de información pública.

## B. Formato .pdf editable

- En los campos obligatorios están los que marca la ley para proceder a estudiar la denuncia: la descripción del incumplimiento de obligación de transparencia o vacío de información para su selección.
- En caso de que no tener una cuenta de Gmail, el formato .pdf editable es la alternativa que facilita el envío de la denuncia ya que, como en el anterior formulario en línea tiene todos los campos necesarios para presentar la denuncia de acuerdo con la Ley “precargados” o con menús para seleccionar la opción deseada.
- Una vez completado el formato .pdf y únicamente tiene que enviarlo a la cuenta de correo: [denuncia@infocdmx.org.mx](mailto:denuncia@infocdmx.org.mx)

- Disponible para su consulta en:  
[https://drive.google.com/file/d/1kFYZ1wn9VtXvHcEWVbL\\_GpFLJCyrAVCJ/viiew?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1kFYZ1wn9VtXvHcEWVbL_GpFLJCyrAVCJ/viiew?usp=sharing)

### C. Formato impreso

- Es un formato diseñado para facilitar a las personas que acuden de manera presencial a las oficinas de información pública por lo que fue **diseñado** para tener disponible en las unidades de transparencia o espacio físico equivalente en el que se da atención a las personas sobre información pública.
- Se espera que las personas responsables de brindar orientación a las personas las auxilien en su llenado y envío a la cuenta de correo: [denuncia@infocdmx.org.mx](mailto:denuncia@infocdmx.org.mx)
- Disponible para su consulta en:  
<https://drive.google.com/file/d/12079og3DSgCHDoRIq6kA82CN04F1qnZi/viiew?usp=sharing>

### 3. Conclusiones, recomendaciones y líneas de acción

#### Conclusiones

Aún con las dificultades para el ejercicio del derecho de acceso a la información en el contexto de la pandemia provocada por COVID-19; la presentación de denuncias ciudadanas ante vacíos de información tuvo un mayor dinamismo en 2021 que en el año previo. A continuación, se presentan los principales hallazgos derivados del trabajo de sistematización y análisis de las características de los dictámenes de denuncias que elaboró la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación en el ejercicio 2021, como área técnica especializada en la verificación de las obligaciones de transparencia, recibió por parte de las ponencias y de la Dirección de Asuntos Jurídicos relativas a emitir los dictámenes técnicos que indiquen si hubo o no incumplimiento en la publicación de la información.

- En el 2021, el equipo de Estado Abierto elaboró 206 dictámenes. Para ponerlo en perspectiva, en 2019 se emitieron 206 dictámenes de denuncias, mientras que, en 2020, a causa de la pandemia disminuyó significativamente el número de denuncias que se presentaron, por lo que sólo se dictaminaron 17.
- De éstos 206 dictámenes, poco más de la mitad, es decir, el 51%, que significan 105, fueron emitidos con relación a presuntos incumplimientos de obligaciones de transparencia del ejercicio 2021 y los 101 dictámenes de denuncias restantes, es decir el 49%, se refieren al cumplimiento de las resoluciones emitidas del Pleno del Instituto.

#### De los **105 dictámenes de las denuncias recibidas del año 2021**

- El **artículo en más ocasiones denunciado fue el 121 de la Ley de Transparencia**, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de

la Ciudad de México. En este artículo se enlistan, en las 54 fracciones que lo integran, las **obligaciones de transparencia comunes**, es decir, se refiere a la información que deben publicar en sus portales institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia todos y cada uno de los entes públicos de la Ciudad de México sin importar a qué ámbito pertenecen o cual sea su naturaleza jurídica. Este artículo 121 aparece en 91 denuncias que representan el 87% de los dictámenes técnicos del año 2021.

- Dentro del artículo 121 de la Ley de Transparencia, que se refiere a las obligaciones de transparencia comunes, **las fracciones mayormente denunciadas** en 2021 fueron, en nueve ocasiones las fracciones **IX, que se refiere a la remuneración neta y bruta** que perciben las personas en el servicio público y la fracción **XVII; que permite conocer la el perfil de puesto** y la información curricular de las personas servidoras públicas, datos con los cuales se puede contrastar la idoneidad de quienes ocupan cada puesto de acuerdo con su formación escolar y experiencia profesional. Inmediatamente después se ubican las fracciones **VIII, que se refiere al directorio institucional** actualizado y la fracción **XII**, en la que se debe publicar trimestralmente la relación de **contratos de servicios profesionales por honorarios**.
- De acuerdo con el sentido del dictamen emitido, en poco más de la mitad de los dictámenes (**51%**) se determinó que **no eran procedentes las denuncias ciudadanas**, toda vez que, derivado de la revisión, se determinó que los sujetos obligados sí tenían publicada la información completa y actualizada conforme lo establecen los lineamientos. Con esta evidencia, se concluye que, a pesar de que la información se encuentra publicada no parece haber sido de fácil localización para las personas que la consultaron por lo que vale la pena que se considere la mejora de la accesibilidad de la información por parte de los sujetos obligados.
- En cambio, en el **49%** de los dictámenes se señaló que las **denuncias sí eran parcialmente procedentes** y que las personas denunciantes tenían la

razón, ya sea porque aún y cuando se encontró información publicada, ésta era incompleta o no estaba actualizada, es decir eran denuncias **parcialmente procedentes, en el 30% de los casos**, o bien, porque faltaba por completo la publicación de la información y se determinó que la **denuncia era procedente** lo que ocurrió en el **19%**.

- Los sujetos obligados de los que mayormente se solicitaron dictámenes por denuncias fueron: la **Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda** (en 7 ocasiones); la **Consejería Jurídica y de Servicios Legales** (5) y el **Partido Acción Nacional** (5); la **Alcaldía Benito Juárez** (4), **Alcaldía Gustavo A. Madero** (4), así como la **Secretaría de Movilidad** (4). Estas **6 instituciones concentran el 28% de las denuncias** por presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia fueron dictaminadas de 2021.

De los **101 dictámenes** de las denuncias para verificar **si el sujeto obligado cumplió con la instrucción del Pleno**, las características son las siguientes:

- De acuerdo con el año en el que fueron presentadas originalmente las denuncias y se pronunció el Pleno al respecto, destaca que el **81%** de los dictámenes de cumplimiento eran de **denuncias ciudadanas originalmente presentadas en 2019** que solicitó dictaminar la Dirección de Asuntos Jurídicos del INFO, el **5%** de los dictámenes de cumplimiento fueron por **denuncias del 2020** y **14%** de las revisiones se hicieron para verificar las resoluciones dictadas por el Pleno en **denuncias del año 2021**.
- En 4 de cada 10 dictámenes de cumplimiento se determinó que los sujetos obligados efectivamente atendieron las indicaciones del Pleno y publicaron la información completa y actualizada; en **17%** **dieron cumplimiento parcial** y en el **42%** de los casos los **sujetos obligados no cumplieron** con lo determinado por el Pleno y no se encontró nuevamente que no publican la información completa y actualizada.

## Recomendaciones

Se reitera la importancia de facilitar a las personas la presentación de denuncias ante vacíos de información pública para que, de esta manera, las personas alertan al órgano garante sobre la falta de información y se garantice el derecho a saber sobre el quehacer público.

Una recomendación importante para los sujetos obligados considerando lo analizado en el presente documento sobre los incumplimientos en las obligaciones de transparencia denunciadas es, que se revise periódicamente toda la información publicada tanto en sus portales institucionales, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia, a efecto de que la información se encuentre completa, correcta y actualizada, de conformidad con los Lineamientos, lo cual evitará en un futuro, que se presenten denuncias de vacíos de información que resulten fundadas.

Asimismo, de las denuncias por presuntos vacíos de información que no resultaron fundadas, es importante que los sujetos obligados consideren lo denunciado por la ciudadanía, puesto que aun cuando no existió incumplimiento, la sola presentación de las denuncias es indicativo de que las personas buscaron información y no la pudieron encontrar, por lo que se deduce que puede ser por esperar encontrar en los portales institucionales, así como en la Plataforma Nacional de Transparencia. De esta manera se podría facilitar y complementar la información publicada de manera proactiva, con lenguaje claro y sencillo, datos abiertos, formatos accesibles.

Lo presentado en este informe da cuenta de una serie de acciones que complementan lo que el Equipo de Estado Abierto avanzó desde el 2020, con el material de apoyo que elaboró para poner al alcance de las personas una guía, con un lenguaje sencillo, que facilite a las personas la exigencia de su derecho a saber, tal y como lo es el **ABC / Denuncia vacíos de información pública** el cual se puede consultar en la página institucional quienes tengan interés en este material

[https://www.infocdmx.eorg.mx/images/biblioteca/2021/Denuncia-ABC\\_Version-electronica.pdf](https://www.infocdmx.eorg.mx/images/biblioteca/2021/Denuncia-ABC_Version-electronica.pdf).

Además, están disponibles las siguientes alternativas que en el 2021, el Equipo de Estado Abierto, desarrolló con el propósito de continuar con la facilitación de la presentación de denuncias:

- Para quienes tienen una cuenta de correo de Gmail.com solo tiene que click en un **formulario en línea**: <https://forms.gle/cmuBveicdskzskDG8>
- Se puede descargar el documento **.pdf editable** [https://drive.google.com/file/d/1kFYZ1wn9VtXvHcEWVbL\\_GpFLJCyrAVCJ/viiew?usp=sharing](https://drive.google.com/file/d/1kFYZ1wn9VtXvHcEWVbL_GpFLJCyrAVCJ/viiew?usp=sharing), llenarlo y enviarlo al correo [denuncia@infocdmx.org.mx](mailto:denuncia@infocdmx.org.mx)
- Para presentar físicamente la denuncia en la Unidad de Transparencia de cualquier sujeto obligado de la Ciudad de México, se desarrolló un **formato impreso** disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://drive.google.com/file/d/12079og3DSqCHDoRIq6kA82CN04F1qnZi/viiew?usp=sharing>

Así con estas iniciativas y acciones, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, parte medular del Equipo de Estado Abierto, contribuye a la implementación del *Plan Estratégico para Desarrollar la Agenda de Estado Abierto desde el Instituto 2019-2025*, en concreto con el cumplimiento del objetivo estratégico número seis, relativo a disminuir el incumplimiento de obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados.

### Líneas de acción

En aras de continuar el avance del *Plan Estratégico para Desarrollar la Agenda de Estado Abierto desde el Instituto 2019-2025* en lo relativo a disminuir el incumplimiento de obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados

establecido en el objetivo estratégico número seis del Plan, el Equipo de Estado Abierto desarrollará estas líneas de acción:

- Con fundamento en los resultados emitiremos un **exhorto** a los sujetos obligados que resalte la **importancia de dar cumplimiento** con los mínimos que establece la ley para la publicación de información pública.
- Se dará un **seguimiento puntual a los sujetos obligados con más denuncias** para atender esta área de oportunidad de manera conjunta.
- Con base en los resultados de este **Informe por vacíos de información**, el Equipo de Estado Abierto, a través de la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación realizará un **análisis focalizado a los artículos o fracciones más denunciadas** en el siguiente proceso de verificación de las obligaciones de transparencia que se realice en 2022.
- Las denuncias que presentaron las personas y no fueron procedentes ya que la información sí estaba publicada, nos alerta sobre la necesidad de trabajar con los sujetos obligados para **mejorar la accesibilidad a la información**, utilizar lenguaje claro y sencillo, así como ajustar para llegar a la información en el menor número de clics.
- En ánimo de tener un diálogo y acompañamiento permanente, durante este año el Equipo de Estado abierto llevará a cabo cuatro **Jornadas de Asesorías Técnicas Especializadas** dirigidas a los sujetos obligados con cuatro temáticas: 1) en materia de obligaciones de transparencia, 2) en materia de transparencia proactiva y apertura institucional 3) para mejorar la accesibilidad de la información publicada de manera fácil y ágil, con lenguaje claro y sencillo, con datos abiertos y formatos accesibles y 4) sobre la integración y funcionamiento de los comités de transparencia. El objetivo de estas asesorías es acompañar a los sujetos obligados para mejorar su nivel y calidad en el cumplimiento de obligaciones en lo que se refiere a la publicación de la información en los portales institucionales y en la Plataforma Nacional de Transparencia. En estas jornadas de asesorías por ámbito se

retomarán las áreas de oportunidad detectadas en este Informe y así evitar vacíos de información pública.

- Finalmente se intensificará la difusión de las alternativas que pueden emprender las personas cuando buscan información pública y no la encuentran para que lo hagan del conocimiento del órgano garante a través de la interposición de una denuncia de estos vacíos de información. De esta forma las personas están en posibilidad de hacer un ejercicio efectivo de su derecho de acceso a la información a través de la publicación completa y actualizada de la información pública gubernamental. Esta última línea de acción pasa también por incorporar a actores aliados de la apertura institucional de la academia, iniciativa privada y de organizaciones sociales a participar en la difusión y en el propio ejercicio de este mecanismo para denunciar vacíos de información.